



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Y

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago de Chile, a 02 de Enero año 2018, por una parte, la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, rol único tributario 81.380.500-6, representada por don Oscar Galindo Villarroel, chileno, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en calle Independencia 641, comuna de Valdivia, en adelante la "Universidad"; y por la otra, la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, rol único tributario N° 75.991.930-0 representada por Haydée Domic Tomicic, chilena, cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados en calle Balmaceda 1301, comuna de Santiago, en adelante la "Fundación". Los comparecientes expresan que han acordado el siguiente **Convenio de Colaboración**:

PRIMERO: Antecedentes

Considerando:

1. Que la Universidad es una Corporación Privada de Educación Superior, preocupada en la formación de profesionales de excelencia y en la generación de conocimiento para la promoción del conocimiento y la cultura.
2. Que la Fundación es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que tiene por objeto entregar oportunidades para el desarrollo social de niños y jóvenes, promoviendo la creación de orquestas juveniles e infantiles a los largo de todo el país, consolidar las existentes y promover su ingreso a ellas.
3. Que tanto la Fundación y la Universidad, movidos por el propósito de cooperar para una mejor consecución de sus objetivos institucionales y del bien común, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración.





LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Objetivo.

El objetivo general del presente Convenio es coordinar esfuerzos, acciones, capacidades y conocimientos de ambas instituciones, a fin de promover el desarrollo de instancias que fomenten la creación, la formación, el fortalecimiento y difusión del quehacer de orquestas juveniles e infantiles del país, de modo de acercar la música de concierto a toda la población, sin distinciones.

El detalle de las acciones que se desarrollen en virtud de este Convenio será puntualizado en anexos que una vez firmados por las partes pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO: Acuerdo.

Para el cumplimiento de estos objetivos, las partes propenderán a:

- a.- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente Convenio.
- b.- Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en los ámbitos del presente Convenio.

TERCERO: Contraparte.

Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas serán:

- a.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

Por la UNIVERSIDAD: Director del Conservatorio de Música o el académico que éste designe.

Por la FUNDACIÓN: Sebastián González Manríquez. – Encargado de Convenios y Proyectos





CUARTO: Menciones.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello-, la UNIVERSIDAD incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la FUNDACIÓN. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del Convenio, la FUNDACIÓN deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la UNIVERSIDAD, indicando que es parte del trabajo efectuado en colaboración por la FUNDACIÓN y la UNIVERSIDAD.

QUINTO. Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

SEXTO: Vigencia.

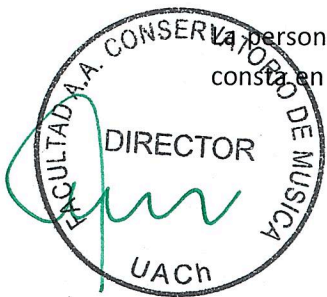
El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma y quedará prorrogado automáticamente, por períodos de un (1) año, si seis meses antes de finalizar el mismo alguna de las partes no manifiesta por escrito a la otra su intención contraria, con el compromiso de finalizar los proyectos que en ese momento estuviesen pendientes de consecución.

En caso de no cumplirse parte o la totalidad del presente Convenio, ambas partes se reservan el derecho de darlo por terminado unilateralmente, caso en el cual el convenio mantendrá su vigencia hasta la notificación de dicha manifestación de voluntad a la contraparte, por escrito, con 30 días de anticipación como plazo y al domicilio indicado en el presente Convenio.

SÉPTIMO: Personerías.

La personería de doña HAYDÉE DOMIC TOMICIC para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

La personería de don Oscar Galindo Villarroel para representar a la Universidad Austral de Chile consta en acta de sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de





2014, reducido a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud, Notario Público Titular de la Comuna de Valdivia, Repertorio N° 2823-2014.

OCTAVO: Firma y copias.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

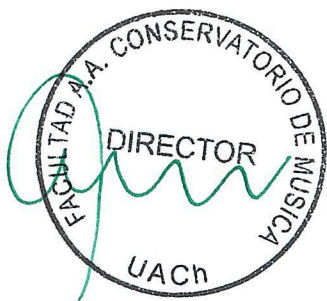
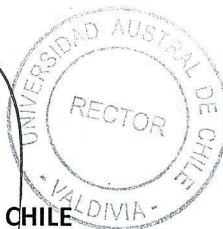
Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Haydée Domic Tomicic

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**
RUT N° 75.991.930-0
Haydée Domic Tomicic

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

RUT N° 81.380.500-6
Oscar Galindo Villarroel





ANEXO N° 1

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Y

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago de Chile, a 02 de Enero del año 2018, por una parte, la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, rol único tributario 81.380.500-6, representada por don Oscar Galindo Villarroel chileno, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en calle Independencia 641, comuna de Valdivia, en adelante la "Universidad"; y por la otra, la **FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, rol único tributario N° 75.991.930-0 representada por Haydée Domic Tomicic, chilena, cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados en Avenida Balmaceda N° 1301, comuna de Santiago, en adelante la "Fundación", se conviene suscribir el presente anexo, que forma parte integrante del Convenio Marco de Colaboración, en los siguientes términos y condiciones:

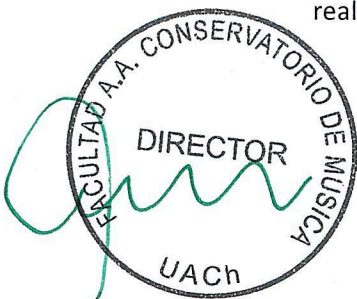
PRIMERO: Objeto del Anexo.

En virtud de éste las partes establecen el detalle de las gestiones de colaboración recíprocas acordadas en el Convenio Marco, cuyo propósito específico es el desarrollo del Programa Orquesta Sinfónica Juvenil Regional de Lo Ríos.

SEGUNDO: Acuerdos de colaboración.

De acuerdo a la cláusula primera del Convenio Marco de Colaboración y para el cumplimiento de los objetivos del presente anexo, la UNIVERSIDAD se compromete a:

1. Facilitar dependencias de la Universidad, para la realización de las actividades de la Orquesta Sinfónica Regional de Los Ríos, previa coordinación y en la medida de disponibilidad de las misma y cuando las actividades o el uso de espacios no interfieran con el cronograma institucional.
2. Facilitación de servicios básicos -baños, sillas, luz adecuada para los jóvenes músicos que realizan sus actividades.





Asimismo, la FUNDACIÓN se compromete a cubrir los siguientes gastos del XXIV Campamentos Musicales Marqués de Mancera a realizarse entre los días 14 y 21 de Enero de 2018.

Lo anterior en base al cuadro gastos referencia Campamentos Musicales Marqués de Mancera 2017 que se adjunta a continuación.

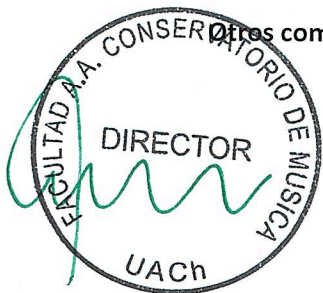
Nombre de la actividad:	XXIV Campamento Musical Marqués de Mancera		
Fecha de realización:	14 al 22 de enero 2018		
2018			
Honorarios	Detalle	Proveedores	Monto
Profesor 1	James Rapport	CONTRATO James Rapport	257.500
Profesor 2 de Santiago	Dorian Lamotte	BOLETA	286.111
Profesor 3 de Santiago	Raúl Alfonso Orellana Bertinelli	BOLETA	286.111
Profesor 4 de Santiago	Félix Alejandro Iglesias Arancibia	BOLETA	286.111
Profesor 5 de Valdivia	Antonio Alejandro Mariangel Pradenas	BOLETA	286.111
Gastos operativos	Detalle	Proveedores	Monto
Pasaje Bus Valdivia (ida y regreso)	Dorian Lamotte	Tur Bus	60.000
Pasaje Bus Valdivia (ida y regreso)	Raúl Alfonso Orellana Bertinelli	Tur Bus	60.000
Pasaje Bus Valdivia (ida y regreso)	Félix Alejandro Iglesias Arancibia	Tur Bus	60.000
Costo Total del Proyecto			1.581.944

TERCERO: Otros compromisos de la FUNDACIÓN.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, serán, además, obligaciones de la FUNDACIÓN:

- Evitar la realización de actos y actividades que puedan dañar las instalaciones y dependencias de la Universidad, siempre que éstos sean ejecutados por personas relacionadas con la Fundación.
- Se utilizará el logotipo del Colaborador para este evento y en los eventuales soportes que se usen para la difusión del mismo.
- Entregar colaciones para músicos y equipo Fundación
- Traslado de instrumentos y accesorios
- Traslado de sus técnicos

Otros compromisos de la Universidad.





- Entregar un informe final de la actividad, con fecha máxima 45 días una vez finalizada la actividad.
- Entregar nóminas de participantes y orquestas de origen del XXIV de los Campamentos Musicales Marqués de Mancera.
- Entregar programa de actividades del XXIV de los Campamentos Musicales Marqués de Mancera

CUARTO: Firma y copias.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Haydée Domic Tomicic

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

RUT N° 75.991.930-0
Haydée Domic Tomicic



UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

RUT N° 81.380.500-6
Oscar Galindo Villarroel

